## BOLETIN

DE

数11 的第三分



# PRIMERA ENSEÑANZA

- Commence

Director-propietario Paciano Torres.

## SALE TODOS LOS MÁRTES.

Año XII.-Núm. 1.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

[MPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona,

### OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

#### Nuevamente publicadas.

#### NOCIONES DE CRAMÁTICA

por

#### D. FRANCISCO LOPERENA

Ultima edición, completamente reformada y co regida con arreglo á la última edición de Academia.

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.

r cuaderno apaisado.

#### LECCIONES

de

ARITMÈTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

#### DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.°

#### LA COLECCION DE CARTELES

de

#### FLOREZ.

En papel. . . . . 4 pessetas. En cartón. . . . . . 7'50 »

#### Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

#### GRAMATICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA Última edición; encuadernada.

#### ARITMÉTICA

B. Antonie Llavià.

1.2 y 2.2 parte.

#### ARITMETICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1. y 2. parte.

#### AGRICULTURA

por

Olivàn.

#### AGRICULTURA

por

DEBUTE & SOUTHVER

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epitome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑÓ.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER À LE ER

FLOREZ.

# Boletin de primera enseñanza.

## Sección Oficial.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

REGLAMENTO PARA LOS EXÁMENES DE REVÁLIDA.

#### (Continuación.)

10. Modo de fijar la posición del papel en el acto de escribir y aparatos ideados al efecto.—Tamaño y forma más conveniente del papel.— Modo de tomar la pluma y de fijar su posición sobre el papel. —Trazos que produce la pluma.—Trazos rectos y modo de formar cada uno de ellos.-Trazos curvos de la pluma.-Reglas para formar la curva primera ó baja.—Idem para la segunda ó alta.—Idem para la tercera ó inversa.—Idem para la total ó de la o.—Idem para la superior ó de la l.— Idem para la inferior ó de la j.-Idem para la mixta ó de la f.-Ligado. -Su objeto.-Ejercicios para conseguirlo.-Ligado de trazos medianos con curvas altas y bajas.—Ligado de III directas é inversas.—Idem de fff.—Idem combinados.—Idem de todas las letras de una palabra.

11. Letras radicales minúsculas y modo de formarlas. —Idem derivadas de cada radical y modo de formarlas.—Idem irregulares minúsculas y su ejecución.-Clasificación caligráfica de las minúsculas por los trazos y curvas de que se forman.—Distancia de las letras entre sí. -Idem de las palabras.-Principios ó trazos generales de las mayúsculas.—Cualidades que deben reunir en su forma y ejecución.—Reglas para formar los trazos ó principios.—Idem para las mayúsculas deriva-

das de cada uno.-Idem para las irregulares.

- 12. Modo de formar las cifras numéricas.—Idem los signos de puntuación.—Modelos de escritura.—Ventajas é inconvenientes de los gral bados.—Modelos preferibles y razón para adoptarlos.—Letra magistra y cursiva.—Casos en que conviene usar una ú otra.—Cualidades de una buena cursiva y modo de adquirirla.—Conveniencia de saber otros caractéres además del bastardo.—Reglas para la formación de las letras redondilla, gótica é inglesa.—Uso de las mismas.
- 13. Reglas generales para la revisión y cotejo de documentos sospechosos ó falsos.—Trazos de las letras, sus accidentes, inclinación, paralelismo, semejanza ó desemejanza.—Ligado de letras y palabras.— Modo de hacer el cotejo.—Idem de analizar un escrito para descubrir si hay falsificaciones, y modo de comprobarlas.—Importancia del examen detenido de las mayúsculas.—Idem de las rúbricas.—Paleografía.—Reglas generales para la lectura de manuscritos antiguos.—Importancia del estudio del latín.—Idem de algunas nociones de Cronología.—Utilidad de la Paleografía en la carrera del Magisterio de primera enseñanza.

#### SECCIÓN III.

#### GRAMÁTICA CASTELLANA.

- 1. Idea.—Juício.—Raciocinio.—Palabra.—Proposición.—Discurso.—
  Idioma ó lengua.—Lenguaje.—Sus clases y medios de expresión.—Dialecto.—Gramática.—Gramática castellana.—Partes en que se divide.—
  Elementos de la proposición, de la palabra y de la sílaba.—Clasificación
  de las letras, de las sílabas y de las palabras.—Partes de la oración.—
  Grupos á que pueden reducirse.—Caracter de la interjección.—Distinción entre propiedades y accidentes de las palabras.—División de éstas
  por sus accidentes.—Enumeración y explicación de éstos.—Artículo.—
  Su división.—Diferencia entre el determinado y el indeterminado.—Casos en que se omite y en que debe ir expreso.—Accidentes del artículo.
  —Uso particular de la forma el.—Idem de las formas un, una, uno.
- 2. Nombre sustantivo.—Su división general.—Cómo son propios los nombres de personas y muchos de cosas.—Sustantivos primitivos, derivados, patronímicos y verbales.—Idem colectivos, partitivos y proporcionales.—Idem aumentativos, diminutivos y despectivos.—Formación de diminutivos.—No son aumentativos ni diminutivos muchos que terminan como tales.—Sustantivos que no admiten aumentativos y diminutivos.—Sustantivos simples y compuestos.—Elementos de los últimos.—Accidentes de los sustantivos.—Medio de expresar el género.—Reglas para conocer el género de los sustantivos por su terminación.—Idem por su significación.—Excepciones.—Formación de plurales.—Idem de sustantivos compuestos.—Idem de sustantivos extranjeros.—Sustantivos que no admiten plural.—Idem que carecen de singular.—Idem que tienen la misma terminación para ambos números.—Declina-

ción.—Si la hay en castellano.—Casos y medios para expresarlos.—Oficio de cada uno.—Pueden reducirse à tres.—Declinación de un sustantivo propio y de otro genérico.—Idem incluyendo cada caso en una oración.

3. Idea de la extensión y comprensión, demostrando que están en razón inversa.—Nombre adjetivo.—Su división general.—Diferencia entre el determinativo y el calificativo.—Adjetivos primitivos, derivados, verbales y numerales.—Clases de éstos y oficios diferentes que desempeñan.—Adjetivos simples y compuestos.—Accidentes del adjetivo.—Terminaciones y su uso.—Grados de comparación.—Comparativos y superlativos propiamente tales.—Adjetivos que no admiten grados de comparación.—Géneros y números de los adjetivos.—Declinación.—Adjetivos que varían de estructura según vayan antequestos ó pospuestos al sustantivo.

4. Pronombre.—Su división.—Si tienen todas las condiciones de tales pronombres.—Personas gramaticales.—Pronombres personales.—Idem reflexivos y recíprocos.—Otras palabras que hacen oficio de pronombres personales: su derivación.—Pronombres demostrativos y sus compuestos.—Idem posesivos y sus alteraciones.—Idem relativos.—Idem indeterminados.—Accidentes del pronombre.—Géneros y números.—Declinación de los personales y advertencias sobre la misma.—Declinación de los demás.—Modo de distinguir los de tercera persona de los artículos que les son homónimos.

5.—Verbo.—Su división en sustantivo, transitivo, etcétera.—Distintintos oficios de los verbos haber y ser.—Verbos transitivos é intransitivos usados como reflexivos y recíprocos; intransitivos como transitivos; impersonales como personales.—Verbos simples y compuestos.—Accidentes del verbo.—Clases de conjugación.—Verbos que la tienen propia.—Voces del verbo y modo de formar la pasiva.—Modos del verbo.—Doble caracter del imperativo.—Tiempos fundamentales.—Letras radicales y terminaciones.—Tiempos simples y compuestos.—Formación de unos y otros.—Tiempos de obligación ó con de.—Tiempos de cada uno de los modos y su significación.—Números del verbo y modo de expresarlos.—Personas del verbo.—Conjugación de los verbos haber y ser según sus diferentes oficios.—Terminaciones de cada tiempo en los verbos regulares.—Terminaciones antiguas de algunos tiempos.—Conjugación de un verbo transitivo.—Idem en pasiva.—Idem de un verbo impersonal.

6. Verbos irregulares.—Razón de que no lo sean los que tienen alguna variación puramente ortográfica.—Tiempos y personas en que suelen hallarse las 'irregularidades.—Clases de verbos irregulares.—Verbos propiamente impersonales.—Principales verbos defectivos y tiempos en que se usan.—Participio.—Su división en activo y pasivo y oficios de cada uno.—Verbos con dos participios pasivos y uso que cada uno tiene.—Participios pasivos con significación activa.—Idem algún

activo con significación pasiva.—Accidentes del participio.—Casos en

que es ó no variable el participio pasivo.

7. Adverbio y palabras que modifica.—Su diferencia del adjetivo. -Clases de adverbios por su significación.-Idem por su estructura ó composición.—Advertencias sobre el uso de algunos adverbios.—Idem sobre los terminados en mente. - Aumentativos y diminutivos de algunos adverbios.—Preposición.—Su división en separables é inseparables. -Oficio de unas y otras.-Preposiciones que uo pueden entrar en composición.—Usos de las separables y su significación en las palabras que componen.-Modificaciones que llevan las inseparables á las palabras compuestas.—Prefijos ó partículas prepositivas.—Conjunción.—Elementos que une.—Clases de conjunciones por su significación, comprobada con ejemplos.-Idem por su estructura.-Advertencias sobre las conjunciones y, o.—Interjección.—Su índole especial.—Interjecciones propiamente tales .- Palabras que hacen oficio de interjecciones .- Si pueden clasificarse.-Advertencias para su uso.-Figuras de palabra ó dicción.—Sus grupos.—Definición de las que comprende cada grupo: ejemplos.—Uso que debe hacerse de estas figuras. Vicios de palabra: barbarismo.—Barbarismos de pronunciación, de escritura, de palabras extranjeras.

8. Sintaxis.—Su división en regular y figurada, con ejemplos.— Preceptos generales de la sintaxis regular.—Demostrar que la figurada es la más natural.—Principios fundamentales de la sintaxis regular.— Concordancia.-Reglas para la concordancia de adjetivos con sustantivos.—Palabras consideradas como adjetivos.—Concordancia del verbo con su nominativo.-Idem cuando éste consta de pronombres de distintas personas.—Idem con los pronombres, nos, vos, usted y los sustantivos colectivos.—Concordancia del relativo con su antecedente.—Idem

con el consecuente.—Advertencia sobre el posesivo su.

9. Régimen gramatical.—Términos de toda relación de régimen.— Palabras regentes y regidas y cuáles sean unas y otras.—Palabras que carecen de régimen.-Régimen del sustantivo.-Idem del adjetivo.-Idem del gerundio.-Idem del participio.-Cuatro oficios del participio pasivo en la oración.—Régimen de la preposición.—Idem de la conjunción.—Idem de algunos adverbios é interjecciones.—Régimen del verbo con el sustantivo genérico, con el propio, con los pronombres personales, con el gerundio y con el adverbio.-Idem con otro verbo en indicativo ó subjuntivo, y en infinitivo.—Verbos que rigen á otros al infinitivo sin preposición.—Idem con ella.—Verbos que rigen á otro al indicativo.—Idem al subjuntivo.

10. Construcción.—Su índole especial y diferente de la concordancia. —Objeto de la construcción y fuentes de donde proceden sus principios. Construcción de palabras entre el sujeto y el verbo.—Construcción de los verbos ser y estar.—Su diferente significación.—Construcción del verbo transitivo, del intransitivo, del reflexivo y del recíproco.—Idem de un verbo con otro ú otros.—Idem con los pronombres personales reflexivos y recíprocos.

- 11. Proposición ú oración.—Sus elementos esenciales.—Idea del sujeto, del verbo y del atributo.—Casos en que no está expreso alguno ó todos estos elementos.—Clases de sujetos: simples, compuestos, incomplejos, complejos y mixtos, con ejemplos.—División de los atributos en las mismas clases.—Elementos accidentales de la oración: complementos.—Complementos directos, indicando los casos en que están.—Complementos modificativos.—Clasificación gramatical de las oraciones.—Primeras, segundas, transitivas, intransitivas, etc.—Elementos de una primera transitiva, de una segunda id., de una intransitiva, de una primera en pasiva, de una segunda id. Oraciones reflexivas, recíprocas, impersonales, de verbo sustantivo.—Ejemplos.—Oraciones de infinitivo y sus clases.—Idem de gerundio, de participio, y modo de resolverlas en otras.—Idem de relativo.—Oraciones copulativas, disyuntivas, etc., según las conjunciones.—Advertencias sobre el modo y tiempo del verbo regido respecto del regido respecto del regente.
- 12. Clasificación lógica de las oraciones: simples, compuestas, incomplejas, complejas.—Principales, incidentes y subordinadas.—Principales, absolutas y relativas; incidentales y determinativas y explicativas.—Caracteres propios de cada una de ellas.—Ejemplos.—Frases.—Su división en simples y compuestas, incomplejas y complejas.—Términos de que constan unas y otras.—Períodos y su clasificación en general.
- 13. Sintaxis figurada.—Su objeto y diferentes fines.—Hipérbaton.
  —Palabras que no pueden variar su colocación.—Lugar de las palabras uno, alguno, ninguno, medio, y de los numerales cardinales.—Adjetivos que tienen distinta significación según preceden ó se posponen al sustantivo.—Elipsis.—Su utilidad y casos principales.—Pleonasmo.—Advertencias sobre su uso.—Silepsis.—Traslación.—Vicios de oración: solecismo.—Diferentes modos de solecismo.—Idea de los idiotismos.—Cacofonía, anfibología ú oscuridad, monotonía, pobreza.
- 14. Prosodia.—Su objeto.—Origen de esta palabra.—Fundamento de las reglas prosódicas.—Idea de la voz: su extensión, intensidad y timbre.—Sus elementos principales: acento, cantidad y tono.—Letra prosódica ó sonido, letra ortográfica ó signo.—Número de sonidos y de signos.—Vocales y consonantes.—Nombres de los sonidos según los órganos de la pronunciación.—Escala gradual de las vocales.—Vocales fuertes y débiles.—Diptongos y triptongos y clases de las vocales que los forman.—Diptongos y triptongos reconocidos por la Gramática oficial.—Casos en que no forman diptongo esas agrupaciones de vocales.—Diptongos en el verso por la unión de palabras.—Diptongos de consonantes.—Elementos de que puede constar una sílaba.—Palabras mo-

nosílabas, polisílabas, etc.—Idem asonantes, consonantes y disonantes.
—Acento prosódico y su diferencia del ortográfico.—Cantidad prosódica.—Sílabas breves y largas.—Clasificación de las palabras por el lugar de la sílaba larga.—Acento prosódico de las palabras compuestas de otras dos separables.—Acento enfático.—Idea del ritmo y de la expresión.

- 15. Ortografía.—Partes en que se divide.—Albeto castellano; número y nombre de las letras.—Sonidos que carecen de signos propios.

  —Principios fundamentales de las reglas de ortografía, y casos en que debe seguirse cada uno.—Causas de que ninguno de los tres principios pueda ser exclusivo: ejemplos.—Reglas para el uso de las letras mayúsculas.—Reglas para el uso de las letras b, v, c, k, q, z, c, ch, g, j.—Reglas para el uso de las letras h, i, y, m, p, r, rr, w, x.—Ortografía de algunos nombres latinos y de otros extranjeros no castellanizados.
- 16.—Acento ortográfico —Sus clases en lo antiguo.—Uso de cada una.—Acento actual.—Reglas para la acentuación de las palabres agudas, llanas, esdrújulas y sobreesdrújulas.—Idem de las monosílabas.—Idem de las enfáticas, interrogativas y admirativas.—Acentuación de palabras con dos vocales juntas, cuando una de ellas forma sílaba larga.—Puntuación.—Signos de puntuación y sus clases, enumerando los que á cada una pertenecen.—Reglas para el uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final, puntos suspensivos y línea de puntos.—Reglas para el uso de la interrogación y admiración, paréntesis curvos, idem rectangulares, diéresis ó crema, comillas, guión, raya y dos rayas.—Reglas para el uso del apóstrofe, calderón, asterisco, llave ó corchete y manecilla.—Abreviaturas.—Advertencias sobre su empleo.—Ortografía de las abreviaturas.
- 17. Análisis gramatical.—Procedimiento para verificarlo en un período, en sus frases y oraciones; en las palabras, sílabas y letras de que están formadas.—Modo de razonar el empleo de los signos de puntuación.—Análisis lógico.—Reglas para proceder al análisis lógico de un período en sus miembros, frases, proporciones y elementos de las mismas.—Modo de conocer las proposiciones principales y fijar el caracter de las demás.—Modo de hacer el análisis lógico de cada preposición.—Idem de sus elementos.—Si debe ó no proceder el análisis lógico al gramatical.

(Se continuará.)

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Indivíduos que han de constituir los tribunales de oposiciones à los magisterios vacantes en esta provincia que deben celebrarse en esta Capital en el próximo mes de Enero.

Para el de niños.—D. Ricardo Daniel.—D. Juán Alsina.—D. Joaquín de Espona.—D. Bruno Barnoya.—D. Francisco Loperena.—D. Ricardo

Tena .- D. Pedro Sala.

Para el de niñas.—D. Ricardo Daniel.—D. Juán Alsina.—D. Ricardo Tena.—D. Antonio de Bordóns.—D. Francisco Rogés.—D. María Esteve.—D. Carmen Serrano.

Lo que se hace público á los efectos de lo que dispone la Real orden

de 13 de Enero de 1883 sobre recusación de Jueces.

Gerona 28 de Diciembre de 1885.—El Gobernador presidente, Antonio Martín Quintana.—El secretario, Jaime Comas.

## Crónica Provincial.

Suplicamos tanto á los señores suscritores cuyo abono ha terminado en 31 de Diciembre próximo pasado, como los que están en descubierto de años anteriores, se sirvan pasar á liquidarlo á la mayor brevedad.

## ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

#### Sesión del dia 10 de Diciembre de 1885.

Ordenar al Alcalde de Dás dé el oportuno conocimiento á este Centro en caso de no presentarse á dar principio á la enseñanza aquella Maestra pública al terminársele la licencia que tiene concedida.

Ordenar al Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal exponga los motivos por los cuales no satisfizo los haberres correspondientes al mes de Enero y 13 días de Febrero de 1884, que correspondían al Maestro de Bagur, Sr. Busquets (hoy difunto) que reclama la hija del citado Maestro.

Ordenar al Arquitecto provincial pase á la villa de Caldas de Mala-

vella á inspeccionar el nuevo local que el Ayuntamiento ha destinado para Escuela de niños y habitación del Maestro, é informe sobre las condiciones del mismo quento se la efreges y paragra.

condiciones del mismo cuanto se le ofrezca y parezca.

Trasladar al Alcalde de Montrás la comunicación del Sr. Inspector de primera enseñanza referente al expediente de cargos instruido contra aquel Maestro, ordenándole subsane las faltas que hace observar en el mismo el citado Inspector, á cuyo efecto se le remite el meritado expediente.

Ordenar al Alcalde de Vilabertrán que admita las cuentas del material al Maestro tal como se las presente, informando las mismas el Ayuntamiento y haciendo los reparos que crea convenientes, y que las remi-

ta á este Centro para su resolución correspondiente.

Trasladar al Alcalde de Montrás las comunicaciones de los ex-Alcaldes de aquella localidad D. Baldomero Rocas y D. José Massot, referentes á la presentación de las cuentas del material verificada por el Maestro público don Juán Baustista Majó ordenándole exija la responsabilidad con siguiente á los citados ex-Alcaldes que las recibieron.

Ordenar al Alcalde de Boadella consigne en presupuesto la cantidad necesaria para crear una Escuela incompleta en el pueblo de Las Es-

caulas de aquel distrito como piden los vecinos de dicho pueblo.

Trasladar á la ex Maestra interina de Vilanant la comunicación del Alcalde referente á las copias de su título administrativo.

Pasar á la Inspección para que informe cuanto se le ofrezca y parezca el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vilademat, pidiendo la rebaja de categoría de sus Escuelas.

Ordenar al Alcalde de Vilallovent que bajo su más estrecha responsabilidad dé cumplimiento inmediatamente al servicio que se le tiene prevenido en comunicación de 17 Noviembre próximo pasado, significándole que se acudirá al Sr. Gobernador civil en caso de incumpli-

miento.

Significar al Alcalde de Urtg que este Centro ha visto con disgusto el modo como aquella Junta local de 1.º enseñanza ha emitido su informe sobre el punto céntrico para el establecimiento de las Escuelas públicas de aquel distrito escolar, ordenándole que en un plazo breve lo modifique manifestando concreta y claramente cual es el punto más céntrico de aquel distrito escolar para establecimiento tanto de la Escuela de niños como la de niñas, prescindiendo de que la primera esté ya establecida en el pueblo de Urtg.

Remitir à informe de la Inspección la cuenta del material de las Escuelas públicas de niñas de Riudellots de la Selva, Bordils, las de niños de Viure y Castellfullit correspondientes à los ejercicios de 1883-85,

1881-85, 1884-85 y 1884-85 respectivamente.

A propuesta de la Inspección confirmar el nombramiento de Ayudante interina de la Escuela pública del Sud de Figueras con el sueldo de 600 pesetas á D.º Modesta Pons y Abrusé.

Ordenar al Maestro de S. Martín de Vilallonga que admita la casa que el Ayuntamiento le ha proporcionado, puesto que reune las debidas condiciones, conforme ha justificado la Corporación municipal con informe de péritos.

Trasladar á la Maestra de Borrasá el informe del Ayuntamiento sobre local-Escuela y casa-habitación, ordenándole que desde luego se

presente á dicho pueblo para dar principio á la enseñanza.

Autorizar al Maestro de Espolla para hacer la transferencia de los fondos del material que pide en su comunicación de 27 Noviembre próximo pasado.

Remitir al Rectorado el Inventario de los enseres existentes en la Escuela pública de niñas de Crespiá, al encargarse la actual Maestra, cuyo documento reclamó aquel Centro en comunicación de 13 Noviem-

bre próximo pasado.

Remitir à informe del Ayuntamiento de La Pera las cuentas del material de la Escuela de niños correspondientes à los ejercicios de 1879 à 1884, ordenando al Alcalde los devuelva à este Centro, después de cumplimentado dicho servicio.

Remitir al Rectorado, exponiendo los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Corporación, la instancia de D. Jaime Grabalosa pi-

diendo la Escuela de Porqueras.

Abrir el pago de los haberes correspondientes al trimestre actual, antes de las próximas Páscuas de Navidad.

La Junta quedó enterada:

De la toma de posesión de los Maestros propietarios de Saus, Ullá, Viladonja y Torrent; de los interinos de Celrá, Batet y Dosquers, y de la Maestra interina de Vilafant.

De haberse recibido los nombramientos á favor de D. Estéban Barceló para Bescanó y D.º Concepción Dagas para Rocabruna (Baget), y los del último concurso de entrada.

De haber sido aprobada por el Rectorado la permuta solicitada por los Maestros de Cadaqués y Ventalló, San Miguel de Campmajor y La Piña.

De haber sido aprobados los nombramientos interinos á favor de don Jaime Soler para Celrá, D. Joaquín Brugués para Dosquers y D. María Fita para Vilafant.

De haberse señalado por el Sr. Gobernador el sueldo de 400 pesetas á la Escuela incompleta de Ogassa.

A los efectos de lo que dispone la R. O. de 13 de Enero de 1883 sobre recusación de Jueces, el *Boletin oficial* de la provincia, correspondiente al 30 de Diciembre último, publica los nombrados para constituir los Tribunales de oposiciones á las Escuelas vacantes; siendo para

el de niños, D. Ricardo Daniel y D. Juán Alsina en concepto de vocales de la Junta provincial; D. Joaquín de Espona, como Catedrático del Instituto; D. Bruno Barnoya y D. Francisco Loperena, como Profesores de la Escuela Normal, D. Ricardo Tena, vocal nato como Inspector de 1.º enseñanza, y D. Pedro Sala, Maestro público; y para el de niñas, los dos primeros y el Inspector, D. Antonio de Bordóns, en concepto de Profesor de la Escuela Normal, D. Francisco Rogés, D.º María Esteve y D.º Carmen Serrano, Maestros públicos.

\* \*

En las oposiciones celebradas últimamente en la provincia de Barcelona, salieron en suerte los puntos siguientes:

Dibujo.-Dibujar una estrella exagonal.

Análisis.—A cada paso se observa la mucha influencia que sobre nuestra conducta tienen las pasiones; y el insistir en probar esto, sería demostrar una verdad demasiado conocida.

Historia Sagrada.-Los Israelitas en el desierto.

Teoria de la escritura.—Condiciones de la luz.—Cualidades que debe reunir en las Escuelas.—Condiciones del papel de escribir.

Historia de España.—Fundación del califato de Córdoba.—Reinado de Abderraman 1.º—Disolución del califato de Córdoba.

\* \*

La semana pasada, una comisión de directores de colegios de la córte que no están asimilados á los centros oficiales de enseñanza, visitó al Sr. Ministro de Fomento rogándole se les equiparase à los que están comprendidos en el decreto de asimilación.

El señor Montero Rios no ocultó su opinión contraria á las disposiciones del señor Pidal en materia de enseñanza, pero ofreció tener en cuenta la reclamación cuando reorganice el plan de estudios vigente.

\* \*

Ha fallecido repentinamente, el Sr. D. José Calleja, hermano del digno Director general de Instrucción pública, á quien acompañamos sinceramente en su dolor.

> \* \* \*

Según noticias fidedignas en el próximo curso de 1886 à 1887 empezarán á regir las reformas que con respecto á las Escuelas de párvulos dictará en sus primeras disposiciones, sobre instrucción pública, el señor Ministro de Fomento.

Inspirándose el señor Montero Rios en el decreto de 17 de Marzo de 1882, y en su deseo de mejorar en lo posible la enseñanza de los párvulos, encomendará exclusivamente á la mujer la dirección de las Es-

cuelas de esta clase, restableciéndose al efecto en la Normal Central de Maestras, el curso especial que es necesario para obtener el título de Maestra de párvulos, restableciendo al par el patronato general de aquellas Escuelas, que se creó por el decreto mencionado, con las modificaciones no obstante que se consideren esenciales.

\* \*

D. Dionisio Ibarlucéa, profesor de la Escuela Normal de Logroño, ha sido trasladado á la de igual clase de Pamplona, y se dice haber sido nombrado para aquella, D. Leopoldo Elías, profesor Normal y Maestro de una de las Escuelas públicas de Nájera.

garain biograph enlaradist rot of strong rear ?

Está definitivamente acordado el nombramiento de Profesora de canto de la Escuela Normal Central de Maestras á favoi de doña Concepción Montejo.

Dice El Magisterio Español: «Se atribuye al Sr. Ministro de Fomento el propósito de suprimir los Habilitados de los Maestros, cuyas funciones quedarán á cargo de los Cajeros de los fondos de primera enseñanza, prévio el aumento de 500 pesetas en el haber que hoy disfrutan.

Nos abstenemos de comentar esta innovación, que hoy damos solo á título de inventario, hasta que de una manera positiva nos conste su certeza.»

\* \*

Según la Gaceta del 25 de Diciembre último, se halla vacante la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Múrcia, dotada con 2.000 pesetas al año y la gratificación que en concepto de Interventor de la Caja señale la corporación citada. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el improrogable plazo de 30 días, á contar desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Segovia, el Sr. D. Justo Morales Rodríguez.

El Profesorado Conquense, ilustrada revista de primera enseñanza que veia la luz pública en Cuenca ha suspendido sus tareas. Deseamos vivamente su pronta reaparición.

Han sido declarados cesantes el segundo Profesor de la Normal de

Huesca y el Secretario de la Junta de Instrucción pública, habiendo sido reemplazados por D. Mariano Baza y D. José Fatas, respectivamente. Con motivo de haber pasado el tercer Maestro de la Normal de Córdoba á una Escuela de Almería, ha sido designado para sustituirle el de la de Navarra; habiéndose nombrado también segundo de la de Barcelona á D. Juán Bautista Marín.

La Gaceta del día 1.º publica dos R. O., una admitiendo la renuncia presentada por D. Joaquíu Palacio y Calvo del cargo de vocal del tribunal de oposiciones para las Escuelas de niños vacantes en Madrid, y nombrando en su lugar á D. Agustín Sardá; y otra designando para formar parte de los tribunales de oposiciones á las Escuelas vacantes de niños y niñas de Madrid, á D. Valentín María Mediero y D. Miguel Espín.

#### ELEMENTOS

DE

#### TENEDURÍA DE LIBROS

PARA USO

DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. AGUSTIN RIUS.

1 tomo 8.º en cartoné.

#### NOCIONES

de

## GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

#### D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las escuelas primarias, que se ha publicado hasta el dia.

De venta en la imprenta de este Boletín.

#### APUNTES PARA UNA OBRA

DE

# PEDAGOGIA,

POR EL

#### DR. BERRA, obra premiada en Buenos-Aires,

consta de un tomo 4.º mayor de cerca 800 páginas, á la rústica y cuesta 58 reales en esta ciudad y 60 remesándose por correo.

De venta en esta Imprenta y Librería.

## MAPA DE LAS ISLAS ESPAÑOLAS.

SITUACIÓN GEOGRÁFICA

DE LAS ISLAS CAROLINAS, ARCHIPIÉLAGO DE MARSHALL Y GILBRY.

Un pliego marquilla. Véndese en la librería de Torres, Gerona á 15 céntimos el ejemplar.

## CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA DE

### D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.º de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas.

hallándose de venta en esta librería.

#### GUIA DE LAS SEÑORITAS EN EL GRAN MUNDO

POR

D. JOSÈ DE MANJARRES.

1 tomo 8.º cubierta con cromos.

#### COLECCIÓN

de

## VOCABLOSY MODISMOS INCORRECTOS Y VICIOSOS.

usados por los catalanes cuando hablan el castellano,

por

#### DON JOAQUIN CASANOVAS.

1.ª edición, 80 páginas, 1 peseta.

2.ª edición, 357 páginas, 4 pesetas.

## LA CALIGRAFÍA METÓDICA.

COLECCIÓN DE CARTAPACIOS PARA APRENDER Á ESCRIBIR.

Véndense en la librería de P. Torres, Gerona, Contitución 9. Consta de 8 cuadernos al precio de medio real cada uno; al por Mayor, se hacen considerables rebajas.

# EL CONSULTOR DEL FABRICANTE DE JABONES,

DON FERNANDO CANDIAL MARTINEZ.

Agotadas en poco tiempo dos numerosas ediciones, se ha impreso y puesto á la venta la tercera al precio de 12 pesetas el ejemplar, encuadernado.

De venta en la librería de Torres.

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100 —De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto

de ocho números ó grados, á 20 rs. 100.—Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.